



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

22 DE MARZO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1408

**ACUERDO**

**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

2025, Año de la Mujer Indígena



**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “CONDONACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO “DEL MUNICIPIO DE JALAPA TABASCO, EJERCICIO 2025”.**

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el municipio de Jalapa, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

**TERCERO:** Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 78 fracciones XI y XV corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, cumplir con las disposiciones en materia de registro civil y las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos, y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o la presidencia municipal.

**CUARTO:** Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

**2025, Año de la Mujer Indígena**



*administrativas de observación general, dentro de su respectiva jurisdicción; manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley.*

**QUINTO:** *Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 138 de su Reglamento, tengo a bien expedir el siguiente:*

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "CONDONACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO EJERCICIO 2025"**

**1. OBJETIVO GENERAL.**

*Brindar apoyo a los habitantes de Jalapa, para que cuenten con sus actas de nacimiento actualizadas y puedan realizar oportunamente sus trámites administrativos personales.*

**2. OBJETIVO ESPECIFICO.**

*Otorgar la condonación del pago para la expedición de las actas de nacimiento a los habitantes del municipio: como apoyo a la economía familiar.*

**3. JUSTIFICACIÓN.**

*Debido al alza de los precios e inflación en que nos encontramos, así como a la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas más vulnerables de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, busca promover el bienestar de sus habitantes a través de los programas sociales que se implementan.*

**LINEAMIENTOS**

**4. COBERTURA.**

*Para todo ciudadano del Municipio de Jalapa*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

2025, Año de la Mujer Indígena



**5. POBLACIÓN OBJETIVO.**

*Este programa estará dirigido a toda persona que resida en el Municipio de Jalapa, Tabasco*

**6. POBLACIÓN BENEFICIADA.**

*La población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con las presentes reglas de operación.*

**7. UNIDAD EJECUTORA.**

*Secretaría del Ayuntamiento.*

**8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

*Ingresos propios.*

**9. BENEFICIARIOS.**

*Para personas residentes en el municipio de Jalapa, que residan en el municipio siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo.*

**10. META.**

*Alcanzar los objetivos propuestos, y contribuir a la economía del ciudadano de Jalapa mediante la aplicación de programas de apoyo social.  
Solo será aplicable la condonación de 1 acta de nacimiento por persona, siempre que sean familiares directos en primer grado; padre o hijos.*

CANTIDAD DE ACTAS	PRECIO (UMA)	CONDONACION 100%	TOTAL
600	113.14	113.14	67,884

**11. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO.**

*El proyecto de condonación de actas aplica en las solicitudes que se presentan durante las audiencias públicas programadas por el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalapa en coordinación con el gobierno del estado, a través de la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los requisitos para ser beneficiario de este programa.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

**2025, Año de la Mujer Indígena**



*Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.*

- *Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia el Municipio de Jalapa tabasco y si es menor de edad sus padres acreditaran con su identificación y proporcionara la curp del menor.*
- *El ciudadano por su conducto o por un tercero deberá presentarse en, las audiencias públicas, credencial de elector (para cotejo) y copia. al 200%.*
- *El ciudadano deberá presentar copia de las actas, de nacimientos solicitadas. (1 actas de Nacimiento por persona, siempre que sean familiares directos en primer grado; padre o hijos).*
- *El ciudadano pasará con el titular de la Secretaría del Ayuntamiento y él le proporcionará un folio firmado donde se le autoriza el acta con el que se le apoyará con la donación.*
- *El solicitante se dirigirá a la mesa del área del Registro Civil donde se le proporcionará los formatos para la elaboración, del expediente de comprobación del apoyo con acta de nacimiento. Anexando la copia de credencial de elector al 200%.*
- *Los beneficiarios tendrán un plazo de 3 días hábiles para recoger sus actas en la oficialía presentando el folio que se le proporcionó en la audiencia, generándole la Dirección de, Finanzas ese mismo día en caja el recibo y la oficialía hace la impresión para su entrega.*

**REQUISITOS.**

*Solicitud dirigida al presidente municipal*

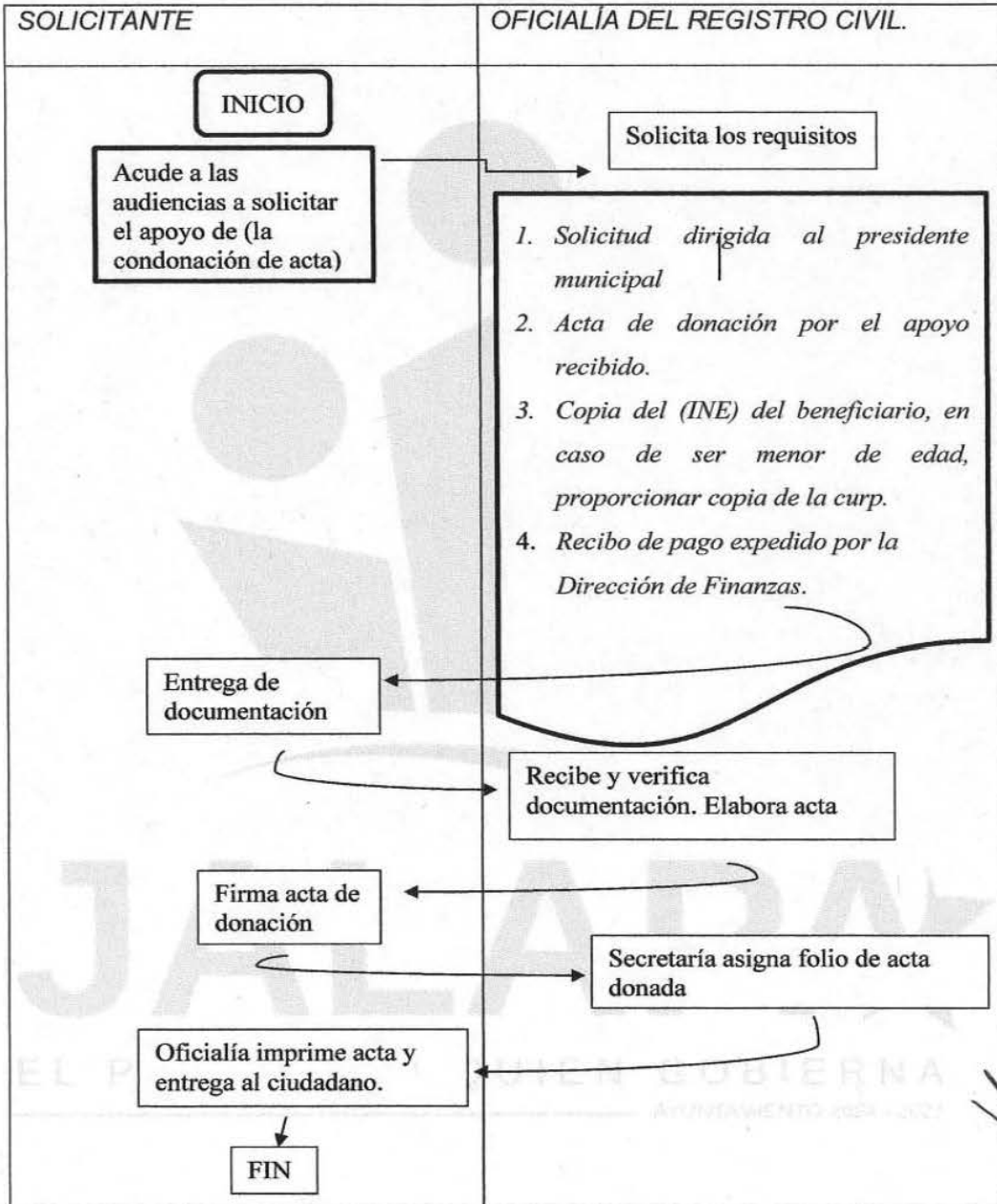
- *Acta de donación por el apoyo recibido.*
- *Copia de la credencial del beneficiario, en caso de ser menor de edad, proporcionar copia de la curp.*
- *Recibo de pago expedido por la dirección de finanzas.*

**Diagrama de Flujo Solicitud de Apoyos de (CONDONACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO)**



H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'KBY', 'AB', and a large scribble.



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

**2025, Año de la Mujer Indígena**



**12. EJECUCIÓN.**

*La entrega de los apoyos podrá efectuar de manera individual acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.*

**13. RESTRICIÓN**

*No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.*

**14. DURACIÓN DEL PROGRAMA**

*La duración del programa será a partir de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco al 31 de diciembre del 2025.*

**15. COMPROBACIÓN.**

- *Para la comprobación del programa de condonación de actas de nacimiento, el expediente de cada una de las personas beneficiadas deberá estar integrado por:*
  1. *Solicitud de apoyo dirigido al presidente municipal.*
  2. *Acta de donación por el apoyo recibido.*
  3. *Copia de la credencial del beneficiario, en caso de ser menor de edad, proporcionar copia de la curp.*
  4. *Recibo de pago expedido por la Dirección de Finanzas.*

**16. TRANSPARENCIA.**

**Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.**

*Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes. Así mismo tiene derecho a solicitar información relacionada con el presente programa y sus reglas de operación.*

**a) Quejas o Denuncias.**

*Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.*



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

**2025, Año de la Mujer Indígena**



**b) Solicitudes de información.**

*Las solicitudes de información podrán realizarse a través del portal de transparencia y acceso a la información.*

**c) Protección de datos personales.**

*En todo momento la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.*

*Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.*





**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

**2025, Año de la Mujer Indígena**



Jalapa, Tabasco; a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_  
**Asunto:** Solicitud de Apoyo de donación de acta de nacimiento

**C. José Manuel Hernández Pérez**  
**Presidente Municipal**  
**Presente:**

*Por medio del presente me dirijo a usted, con el debido respeto que se merece, para solicitarle, la condonación del 100% de las actas de nacimiento en apoyo a las familias jalapanecas que enfrentan, vulnerabilidad económica, social o administrativas que les impiden obtener o regularizar este documento tan esencial.*

*Sin otro asunto que tratar me despido de usted, esperando su valioso apoyo.*

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
C.



EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

**Anexo 2**

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Jalapa, Tabasco siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025, reunidos en las Instalaciones de la oficialía de registro civil; el Lic. Pedro Días Flores, oficial de la misma y el: C. \_\_\_\_\_, quien acredita ser beneficiario del PROGRAMA DE CONDONACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, para hacer constar la recepción a entera satisfacción, de lo que a continuación se describe.

Descripción	Costo del acta nacimiento	Aportación Beneficiario	Aportación Ayuntamiento de Jalapa
1 acta de nacimiento	\$ 113.14	condonado	\$ 113.14

Manifiesta el beneficiario (a) ser residente de la localidad \_\_\_\_\_ de este municipio; una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Recibe:	Entrega
C. _____	C. Pedro Luis Diaz Flores

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Handwritten signatures and initials on the right margin.



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

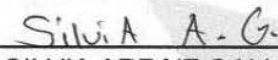
**2025, Año de la Mujer Indígena**




EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


**LOS REGIDORES**

  
C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR Y  
**SÍNDICO DE HACIENDA**

  
C. KARLA IVETT GUZMÁN ESTRADA  
**TERCER REGIDOR**

  
C. RAFAEL GONZÁLEZ LOPEZ  
**CUARTO REGIDOR**

  
C. MARÍA DE LA LUZ PRIEGO RIVERO  
**QUINTO REGIDOR**

EL PUEBLO ES QUIEN GOBIERNA

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco  
2024-2027**

2025, Año de la Mujer Indígena



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONDONACION DE ACTA DE NACIMIENTO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**PRIMER REGIDOR Y  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ

  
LIC. RICARDO ENERNESTO PÉREZ ECHAVE




EL QUE SUSCRIBE LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

**CERTIFICO**

QUE LA PRESENTE ES COPIA FOTOSTATICA, FIEL A SU ORIGINAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONDONACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA DE 07 DE MARZO DEL 2025, MISMA QUE CONSTA DE ONCE FOJAS ÚTIL EN ANVERSO Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONSTE Y DOY FE.....

  
**LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



No.- 1409



2024 - 2027

## H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



### REGLAS DE OPERACIÓN

#### “PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSAS FUNERARIA”

C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal de Jalapa, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción 11 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Jalapa, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativo anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

**TERCERO.**- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clases de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta al titular de la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.



## H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2024 - 2027

2025, Año de la Mujer Indígena



*CUARTO.* - Uno de los puntos estratégicos en esta administración municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgará en donación despensas funerarias a los grupos vulnerables que habiten en este municipio de Jalapa, Tabasco.

*QUINTO.-* El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento :expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno , los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia en general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen la materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a la reglas establecidas para ello en la presente ley.

Por lo que C. José Manuel Hernández Pérez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalapa Tabasco, a sus habitantes del municipio de Jalapa hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Jalapa, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión pública Extraordinaria de Cabildo número III del año 2025 tiene a bien aprobar y expedir las "Reglas de Operación del Programa de Apoyo de despensas funerarias".

### **I. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

Para atender las necesidades ciudadanas e impactar positivamente prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la Administración Municipal a cargo del C. José Manuel Hernández Pérez, ha decidido implementar el programa que



2024 - 2027

## H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



*consiste dar apoyos a los grupos vulnerables y personas de escasos recursos, que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco,*

### **PROYECTO:**

*El presente programa se ejecutará bajo el proyecto número E025-003 adquisición de despensas funerarias para personas de escasos recursos.*

### **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

*ISR PARTICIPACION 2024 (REMANENTE).*

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 Objetivo General.**

*Apoyar a la población del municipio de Jalapa, Tabasco, coadyuvando a los ciudadanos en eventos desafortunados que afecten su estabilidad emocional y su patrimonio.*

### **2.2 Objetivos Específicos.**

*1. Contribuir con el apoyo de despensa a personas que hayan padecido el fallecimiento de algún familiar, cuando lo soliciten.*

## **3. LINEAMIENTOS**

### **3.1 Cobertura.**

*El Programa tiene alcance a todas las localidades que conforman los grupos vulnerables y personas de escasos recursos que lo soliciten, con residencia en el Municipio de Jalapa, Tabasco.*

### **3.2 Población Objetivo.**

*Serán todos los grupos vulnerables y ciudadanos de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco, y que soliciten el apoyo de este programa social.*

### **3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad.**



## H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



*El programa se otorgará a los solicitantes de las comunidades y grupos vulnerables y personas de escasos recursos que habiten en el municipio de Jalapa, Tabasco, que acrediten su mayoría de edad con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).*

### **3.4 Meta del Programa.**

*Atender al 100% por ciento las solicitudes de la población que cumpla con los requisitos.*

### **3.5 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.**

*El Presidente Municipal designa a la Dirección de Atención Ciudadana municipal para, coordinar el programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.*

### **3.6 Características del Apoyo del Programa.**

*El programa consiste en la entrega de una despensa funeraria, por cada persona solicitante.*

### **3.7 Requisitos para la Entrega de los Apoyos:**

**El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:**

1. *Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal.*
2. *Copia del certificado de defunción emitido por la Secretaría de Salud o del acta de defunción.*
3. *Copia de la credencial del difunto, en caso de ser menor, proporcionar copia de la CURP.*
4. *Copia de identificación oficial ampliada al 200% (INE) del solicitante*
5. *Firma del acta de donación.*
6. **EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.**

### **3.8 Componentes del Apoyo.**

*El programa otorga un apoyo que contribuya a la familia a través de la entrega de:*

1. *La entrega de una despensa funeraria al solicitante, que contendrá 10 artículos básicos.*

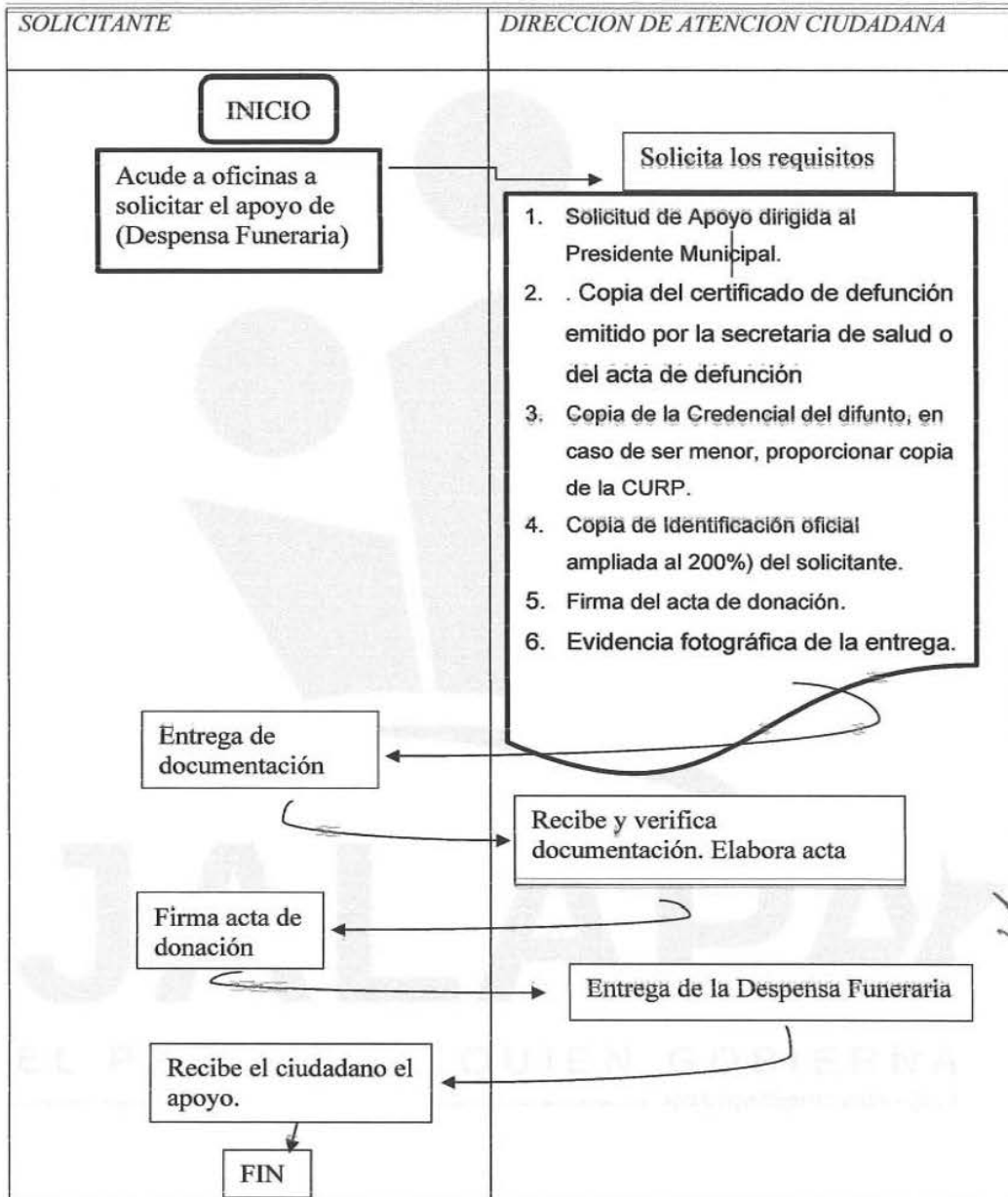


### H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



3.9 Diagrama de Flujo Solicitud de Apoyos de (DESPENSA FUNERARIA)



Handwritten signatures and initials on the right side of the flowchart, including a large signature at the top and initials 'KPS' and 'A' below it.



2024 - 2027

## H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



### 3.10 DURACION DEL APOYO.

Este programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera para el programa social.

#### 4.1 Entrega del Apoyo.

Se entregará el apoyo en el tiempo y el lugar programado por la dirección de atención ciudadana para tal efecto.

#### 4.2 Seguimiento y Control.

a) La persona responsable de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana recibirá las solicitudes dirigidas a la Presidencia Municipal, para revisión de requisitos, verificación de existencia del apoyo solicitado y en caso, aprobación para su entrega.

b) una vez recibida y aprobada la solicitud capturara los datos de la o las personas beneficiarias en la base de datos correspondiente.

c) Para la formalización de la entrega del apoyo, se brindará a la persona solicitante, el acta de entrega respectiva y procederá a su firma.

d) La persona responsable de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana firmara el acta de entrega y colocara el sello institucional, entregara el apoyo respectivo.

#### 4.3 Actualización del Padrón de Personas Beneficiadas.

Respecto será la actualización en la información del padrón de Ciudadanos beneficiarias del programa, será persona designada por el titular de la Dirección de Atención Ciudadana, quien revisará y actualizará el registro de la población beneficiada, durante la etapa del programa.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre completo curp y domicilio de la persona beneficiaria, fecha de entrega, y tipo de apoyo entregado, con objeto de dar cumplimiento a la ley general de transparencia y acceso a la información pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios.

#### 4.4 MANEJO DEL PROGRAMA.

La Dirección de Atención Ciudadana, ejecutara la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

#### 4.5 DERECHOS.

Las personas beneficiarias del apoyo tienen derecho a:

a) Recibir información de forma clara y oportuna.



2024 - 2027

## H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediario los apoyos que otorga el programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el programa sin costo alguno o condicionado.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

### 4.6 OBLIGACIONES.

La persona beneficiaria del apoyo tiene las obligaciones siguientes:

- a) proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se le requiera de acuerdo con lo establecido en la presente reglas de operación y sus anexos.
- b) actualizar sus datos y realizar las aclaraciones, pertinentes, así como entregar documentación cuando se le requiera.

### 4.7 CONTROL INTERNO.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora del programa en cualquiera de sus etapas con base en las presentes reglas de operación.

### 4.8 Comprobación.

Para la comprobación del programa social, el expediente de cada una de las personas beneficiadas deberá estar integrado por: 1. Solicitud de apoyo dirigido al presidente municipal, 2. copia del certificado de defunción emitido por la secretaria de salud o del Acta de Defunción, 3. copia de la credencial del difunto, en caso de ser menor de edad, proporcionar copia de la curp, 4. copia de identificación oficial ampliada al 200% (INE) del solicitante, 5. Acta de Donación firmada, 6. Evidencia fotográfica de la entrega del paquete.

### 4.9 Quejas o Denuncias y Solicitudes de Información.

Las personas beneficiarias o cualquier persona interesada tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondiente. Así mismo tiene derecho a solicitar información relacionada con el presente programa y sus reglas de operación.

#### a) Quejas o Denuncias.

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas por escrito en las oficinas de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco.



2024 - 2027

## H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



### **b) solicitudes de información.**

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del portal de transparencia y acceso a la información.

### **c) Protección de datos personales.**

En todo momento la persona podrá ejercer los derechos ARCO (Acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumpla los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación serán atendida y resueltas de conformidad al ámbito de competencia, por la Dirección de Atención Ciudadana municipal.

**SEGUNDO.** - El Presidente Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación presupuestal y financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.

**TERCERO.** –Las presentes Reglas de Operación, derogan cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo proyecto u programa.

**CUARTO.** –Estando aprobadas las presentes reglas de operación por el honorable cabildo, publíquese en el periódico oficial del estado.

**QUINTO.** –Las presentes Reglas de Operación, surtirán sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera del programa social.



**H. Ayuntamiento Constitucional  
Jalapa, Tabasco. 2024-2027**

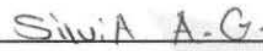
**2025, Año de la Mujer Indígena**




*EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.*

**LOS REGIDORES**

  
C. JOSE MANUEL HERNENDEZ PEREZ.  
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR Y  
SÍNDICO DE HACIENDA

  
C. KARLA IVETT GUZMÁN ESTRADA  
TERCER REGIDOR

  
C. RAFAEL GONZÁLEZ LÓPEZ  
CUARTO REGIDOR

  
C. MARÍA DE LA LUZ PRIEGO RIVERO  
QUINTO REGIDOR







### H. Ayuntamiento Constitucional Jalapa, Tabasco. 2024-2027

2025, Año de la Mujer Indígena



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE APOYO DE DESPENSAS FUNERARIA PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

  
C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ  
PÉREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ  
ECHAVE  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO




EL QUE SUSCRIBE LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO.....

### CERTIFICO

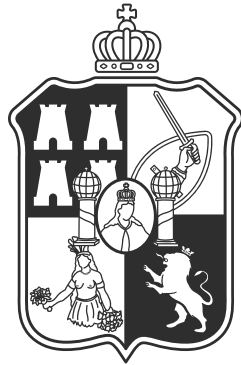
QUE LA PRESENTE ES COPIA FOTOSTATICA, FIEL A SU ORIGINAL DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO DE DESPENSAS FUNERARIA, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; CON FECHA DE 25 DE FEBRERO DEL 2025, MISMA QUE CONSTA DE DIEZ FOJAS ÚTIL EN ANVERSO Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO; QUE TENGO A LA VISTA POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO CONSTE Y DOY FE.....

  
**LIC. RICARDO ERNESTO PÉREZ ECHAVE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

  
SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1408	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONDONACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	2
No.- 1409	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DESPENSAS FUNEBRES DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.....	14
	INDICE.....	25



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,  
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias  
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en  
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo  
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-  
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: byOGNowKq+NKxPLDVtUbqFR0YuwppuYeFHhIbAolBEne8j5oFGPkGgviiYwEpiuPskYfrX+4pbt  
QPKgX4zRyJzNhO48EDmZVAEHSCBh1duGUghdTckwog46aiH72655J5GqbiSwO9KV8FoF7JS5AfQjoVvr2q25P  
dPvjbgrR+AqDEWXfRWv4D7YeOhmyu0f4r+WeV6HPd9sy9UutySPVKLP6rTqQzYclNBk5FPJfzBIODxPSVIPUIFya  
cSCKV5KDzvMxNqPP1pztbWd6hAISl9sK003X4eSFfHBHiUrnzXzxcQu0oApy0eH5N75FLrs3JPA9J4gXHt+qW4Xt  
6l6T0w==